



Asamblea General

Distr. general
2 de diciembre de 2014
Español
Original: inglés

Sexagésimo noveno período de sesiones

Tema 19 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Informe de la Segunda Comisión*

Relator: Sr. Borg Tsien **Tham** (Singapur)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 19 del programa (véase [A/69/468](#), párr. 2). Se adoptaron medidas respecto del subtema c) en las sesiones 30ª, 33ª y 35ª, celebradas los días 5 y 20 de noviembre y 1 de diciembre de 2014. En las actas resumidas correspondientes ([A/C.2/69/SR.30](#), 33 y 35) se reseña el examen del subtema por la Comisión.

II. Examen de las propuestas

A. Proyectos de resolución [A/C.2/69/L.17](#) y [A/C.2/69/L.46](#)

2. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” ([A/C.2/69/L.17](#)), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, 61/199, de 20 de diciembre de 2006, 63/215, de 19 de diciembre de 2008,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en 10 partes, con las signaturas [A/69/468](#) y Add.1 a 9.



65/158, de 20 de diciembre de 2010, y 67/208, de 21 de diciembre de 2012, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y teniendo en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Reafirmando la importancia de elaborar estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

Observando que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus efectos perjudiciales,

Teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo), en particular el párrafo 37 i), y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado ‘Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)’,

Reafirmando la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres,

Observando la Cumbre sobre el Clima organizada por el Secretario General de las Naciones Unidas el 23 de septiembre de 2014,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para incorporar la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta especialmente los futuros efectos del fenómeno de El Niño en las actividades que se realicen en la esfera de la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático,

Reconociendo que se prevé que el fenómeno de El Niño se produzca a fines de 2014 o principios de 2015 y de que probablemente tendrá efectos a nivel mundial,

Reconociendo también que la mayoría de los efectos negativos ocurrirán en países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, en particular del anexo del informe, titulado ‘Información actualizada sobre la cooperación internacional para reducir los efectos de El Niño/La Niña’, y exhorta a la

comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

2. *Reconoce* los continuos esfuerzos que están realizando los Gobiernos del Ecuador y de España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de prestar apoyo al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta la adopción de nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que el Centro recibe a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, destinados a los encargados de adoptar decisiones y a las autoridades gubernamentales;

4. *Observa* la contribución que ha hecho el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño como centro de referencia sobre El Niño, en particular al preparar una nueva base de datos climáticos para los países que pueden ser afectados por El Niño/Oscilación Austral, realizar investigaciones aplicadas sobre el cambio climático y evaluaciones de la vulnerabilidad en las tierras altas, las zonas costeras, las zonas marinas protegidas y las zonas urbanas, y proporcionar formación profesional en las Américas, y alienta el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida con los centros de predicción climática establecidos en otras regiones afectadas por el fenómeno de El Niño;

5. *Observa también* la asistencia prestada a los gobiernos por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción de los riesgos y de esa forma contribuyan a reducir los posibles efectos del fenómeno en los seres humanos, la economía y el medio ambiente;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional, en particular el mecanismo de consenso que ha establecido para elaborar los boletines de información actualizada sobre El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros de predicción climática, incluido el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño;

7. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial, a ese respecto, a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Observa* que se ha convocado del 12 al 14 de noviembre de 2014 en Guayaquil (Ecuador), la Tercera Conferencia Internacional sobre el Fenómeno de El Niño/Oscilación Austral, que ofrecerá una oportunidad para sintetizar los

progresos realizados en la investigación del fenómeno de El Niño, examinar los vínculos entre el clima y la sociedad, e intercambiar experiencias sobre metodologías de evaluación de la vulnerabilidad ante el fenómeno de El Niño;

9. *Acoge con beneplácito* que se haya convocado la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai (Japón), y reconoce el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial que se está llevando a cabo en Ginebra;

10. *Exhorta* al Secretario General, a los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo los servicios prestados por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, y alienta a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera con tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

11. *Exhorta también* a la comunidad internacional a que preste con urgencia apoyo financiero, técnico y para el desarrollo de la capacidad a los países que probablemente se verán afectados por el fenómeno de El Niño;

12. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y pone de relieve la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el subtema titulado ‘Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres’ del tema titulado ‘Desarrollo sostenible’, incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución.”

3. En su 33ª sesión, celebrada el 20 de noviembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño” ([A/C.2/69/L.46](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.17](#).

4. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.46](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

5. También en la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.46](#) (véase el párr. 13, proyecto de resolución I).

6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.46](#), el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.17](#) fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyectos de resolución [A/C.2/69/L.18](#) y [A/C.2/69/L.51](#)

7. En la 30ª sesión, celebrada el 5 de noviembre, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó un proyecto de resolución titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” ([A/C.2/69/L.18](#)), que decía lo siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011, 67/209, de 21 de diciembre de 2012, y 68/211, de 20 de diciembre de 2013, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado ‘El futuro que queremos’, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y el Plan para su ulterior ejecución, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo),

Recordando también el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio,

Recordando además la resolución 68/309, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y decidió que el informe fuera la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015,

Observando la Cumbre sobre el Clima organizada por el Secretario General el 23 de septiembre de 2014,

Observando que el 26 de diciembre de 2014 se celebra el décimo aniversario del desastre del tsunami del Océano Índico que azotó a las regiones del Océano Índico y Asia Sudoriental, causó la muerte de aproximadamente 240.000 personas, afectó a la vida de las víctimas y sus familias, y provocó graves daños socioeconómicos y ambientales,

Recordando que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en el Japón del 14 al 18 de marzo de 2015, tendrá como objetivos examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres y adoptar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/211 de la Asamblea General;
2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a todos los Estados Miembros y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;
3. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia ante los desastres en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;
4. *Reitera su reconocimiento* a la generosa oferta del Gobierno del Japón de acoger la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y su generosa promesa de sufragar los gastos de la Conferencia, y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias que ya se han hecho para facilitar la participación en la Conferencia de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, e invita a los Estados que todavía no hayan hecho tales contribuciones a que las hagan;
5. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Suiza por acoger las reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental de Composición Abierta para la Tercera Conferencia Mundial;
6. *Acoge con beneplácito* la labor del proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Mundial que se está llevando a cabo en Ginebra;
7. *Reitera que alienta encarecidamente* a que se promueva la adopción de un enfoque complementario y coherente de la relación entre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, la agenda para el desarrollo después de 2015 y el proceso intergubernamental sobre el cambio climático;
8. *Reitera también* su invitación a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a participar activamente en la Tercera Conferencia Mundial y alienta a los grupos principales, que se señalan en el Programa 21, y otros interesados pertinentes, a que sigan contribuyendo a la Conferencia y participen activamente en ella, de conformidad con el reglamento convenido por su Comité Preparatorio;
9. *Reitera además* la importancia de la coordinación regional en el marco del proceso preparatorio a fin de promover una amplia participación en la Tercera Conferencia Mundial y, a este respecto, acoge con beneplácito las deliberaciones de las plataformas y reuniones regionales que se han celebrado en el Ecuador, Egipto, Fiji, Italia, Nigeria y Tailandia;
10. *Toma nota* de la información actualizada con relación a los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres a nivel nacional, regional y mundial que figura en el informe titulado 'Implementation of the Hyogo Framework for Action: summary of reports

2007-2013', y observa la labor de apoyo de las organizaciones intergubernamentales y otros órganos pertinentes a este respecto;

11. *Reconoce* el creciente número de solicitudes dirigidas a la Secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción del Riesgo de Desastres y la importancia de la reducción del riesgo de desastres en la labor de las Naciones Unidas, y, a este respecto, solicita al Secretario General que proporcione los fondos y los recursos humanos adecuados, a partir del bienio 2016-2017, a fin de que la Secretaría pueda responder de manera eficaz a las crecientes necesidades que figuran en el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

12. *Solicita* al Secretario General que señale el documento final de la Tercera Conferencia Mundial a la atención de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo, así como a los procesos y las conferencias intergubernamentales pertinentes;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado 'Desarrollo sostenible', el subtema titulado 'Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres';

14. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular sobre los resultados de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres."

8. En su 35ª sesión, celebrada el 1 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres" ([A/C.2/69/L.51](#)), presentado por la Vicepresidenta de la Comisión, Sra. Tishka Francis (Bahamas), sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.18](#).

9. En la misma sesión, se informó a la Comisión de que el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.51](#) no tenía consecuencias para el presupuesto por programas.

10. También en la misma sesión, la Vicepresidenta (Bahamas) formuló una declaración y corrigió oralmente el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.51](#) (véase [A/C.2/69/SR.35](#)).

11. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.51](#) en su forma corregida oralmente (véase el párr. 13, proyecto de resolución II).

12. Al haberse aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.51](#), el proyecto de resolución [A/C.2/69/L.18](#) fue retirado por sus patrocinadores.

III. Recomendaciones de la Segunda Comisión

13. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

Proyecto de resolución I Cooperación internacional para reducir los efectos del fenómeno de El Niño

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 52/200, de 18 de diciembre de 1997, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/220, de 22 de diciembre de 1999, 55/197, de 20 de diciembre de 2000, 56/194, de 21 de diciembre de 2001, 57/255, de 20 de diciembre de 2002, 59/232, de 22 de diciembre de 2004, 61/199, de 20 de diciembre de 2006, 63/215, de 19 de diciembre de 2008, 65/158, de 20 de diciembre de 2010, y 67/208, de 21 de diciembre de 2012, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/46, de 28 de julio de 1999, 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2000/33, de 28 de julio de 2000, y teniendo en consideración todas las demás resoluciones pertinentes,

Observando que el fenómeno de El Niño es recurrente y puede ocasionar peligros naturales de consideración que pueden afectar gravemente a la humanidad,

Reafirmando la importancia de elaborar estrategias nacionales, subregionales, regionales e internacionales para prevenir, mitigar y reparar los daños causados por los desastres naturales resultantes del fenómeno de El Niño,

Observando que los adelantos tecnológicos y la cooperación internacional han aumentado la capacidad para predecir el fenómeno de El Niño y, por ende, la posibilidad de adoptar medidas preventivas para reducir sus efectos perjudiciales,

Teniendo en cuenta el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible² y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)³, en particular el párrafo 37 i), y el documento final de la Tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, titulado “Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)”⁴,

Reafirmando la Declaración de Hyogo⁵ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres⁶,

¹ Resolución 66/288, anexo.

² *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁴ *Informe de la tercera Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, Apia (Samoa), 1 a 4 de septiembre de 2014 (A/CONF.223/10)*, cap. I, resolución 1, anexo.

⁵ A/CONF.206/6 y Corr.1, cap. I, resolución 1.

Haciendo notar la conclusión de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, y acogiendo con beneplácito su contribución al impulso político actual con miras a estimular la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático,

Reconociendo la importancia de los esfuerzos que se están haciendo para incorporar la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las iniciativas de desarrollo sostenible, teniendo en cuenta especialmente los futuros efectos del fenómeno de El Niño en las actividades que se realicen en la esfera de la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático,

Reconociendo también que se prevé que el fenómeno de El Niño se produzca a fines de 2014 o principios de 2015 y que probablemente tendrá efectos a nivel mundial,

Reconociendo además que la mayoría de los efectos negativos ocurrirán en países en desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres⁷, en particular del anexo del informe, titulado “Información actualizada sobre la cooperación internacional para reducir los efectos de El Niño/La Niña”, y exhorta a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos para prestar asistencia a los países afectados por este fenómeno;

2. *Reconoce* los continuos esfuerzos que están realizando los Gobiernos del Ecuador y de España, la Organización Meteorológica Mundial y la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de prestar apoyo al Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en Guayaquil (Ecuador), y los alienta, al igual que a los demás miembros de la comunidad internacional, a seguir contribuyendo al adelanto del Centro;

3. *Acoge con beneplácito* las actividades que se han llevado a cabo hasta el momento para fortalecer el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en colaboración con los centros de vigilancia internacionales, incluidas las instituciones oceanográficas nacionales, y alienta la adopción de nuevas iniciativas dirigidas a fomentar y aumentar el reconocimiento y el apoyo que el Centro recibe a nivel regional e internacional y a elaborar instrumentos para reducir los efectos del fenómeno de El Niño, destinados a los encargados de adoptar decisiones y a las autoridades gubernamentales;

4. *Observa* la contribución que ha hecho el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño como centro de referencia sobre El Niño, en particular al preparar una nueva base de datos climáticos para los países que pueden ser afectados por El Niño/Oscilación Austral, realizar investigaciones aplicadas sobre el cambio climático y evaluaciones de la vulnerabilidad en las tierras altas, las zonas costeras, las zonas marinas protegidas y las zonas urbanas, y proporcionar formación profesional en las Américas, y alienta el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida con los centros de predicción climática establecidos en otras regiones afectadas por el fenómeno de El Niño;

⁶ *Ibid.*, resolución 2.

⁷ A/69/364.

5. *Observa también* la asistencia prestada a los gobiernos por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño en la elaboración de sistemas de alerta temprana que permitan aplicar medidas preventivas de reducción de los riesgos y de esa forma contribuyan a reducir los posibles efectos del fenómeno en los seres humanos, la economía y el medio ambiente;

6. *Reconoce* el apoyo técnico y científico que presta la Organización Meteorológica Mundial para producir pronósticos estacionales y mensuales coordinados a nivel regional, en particular el mecanismo de consenso que ha establecido para elaborar los boletines de información actualizada sobre El Niño/La Niña, que recibe contribuciones de varios centros de predicción climática, incluido el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño;

7. *Alienta* a la Organización Meteorológica Mundial, a ese respecto, a seguir ampliando la colaboración y el intercambio de datos e información con las instituciones pertinentes;

8. *Observa* que se convocó la Tercera Conferencia Internacional sobre el Fenómeno de El Niño/Oscilación Austral, del 12 al 14 de noviembre de 2014, en Guayaquil (Ecuador), que ofreció una oportunidad para sintetizar los progresos realizados en la investigación del fenómeno de El Niño, examinar los vínculos entre el clima y la sociedad, e intercambiar experiencias sobre metodologías de evaluación de la vulnerabilidad ante el fenómeno de El Niño;

9. *Acoge con beneplácito* que se haya convocado la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, del 14 al 18 de marzo de 2015 en Sendai (Japón), y reconoce el proceso preparatorio de la Conferencia Mundial que se está llevando a cabo en Ginebra;

10. *Exhorta* al Secretario General, a los órganos, fondos y programas competentes de las Naciones Unidas, en particular los que participan en la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, y a la comunidad internacional a adoptar, según proceda, las medidas necesarias para seguir fortaleciendo los servicios prestados por el Centro Internacional para la Investigación del Fenómeno de El Niño, y alienta a la comunidad internacional a proporcionar asistencia y cooperación científica, técnica y financiera con tal fin, y también a fortalecer, según proceda, otros centros dedicados a la investigación del fenómeno de El Niño;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a prestar con urgencia apoyo financiero, técnico y para el desarrollo de la capacidad a los países que probablemente se verán afectados por el fenómeno de El Niño;

12. *Subraya* la importancia de mantener el sistema de observación de El Niño/Oscilación Austral, seguir investigando los fenómenos meteorológicos extremos, mejorar las técnicas de predicción y elaborar políticas pertinentes para reducir los efectos del fenómeno de El Niño y otros fenómenos meteorológicos extremos, y pone de relieve la necesidad de desarrollar y reforzar aún más tales capacidades institucionales en todos los países, y en particular en los países en desarrollo;

13. *Solicita* al Secretario General que en el informe que le ha de presentar en su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema titulado “Desarrollo sostenible”, incluya una sección relativa a la aplicación de la presente resolución.

Proyecto de resolución II Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 64/200, de 21 de diciembre de 2009, 65/157, de 20 de diciembre de 2010, 66/199, de 22 de diciembre de 2011, 67/209, de 21 de diciembre de 2012, y 68/211, de 20 de diciembre de 2013, y teniendo en cuenta todas las demás resoluciones pertinentes,

Reafirmando el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”¹, en particular las decisiones relacionadas con la reducción del riesgo de desastres,

Recordando la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo², el Programa 21³, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21⁴, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible⁵ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁶,

Recordando también el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁷ y el documento final del acto especial de seguimiento de la labor realizada para lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁸,

Recordando además su resolución 68/309, de 10 de septiembre de 2014, en la que acogió con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible⁹ y decidió que la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible que figuraba en su informe sería la base principal para integrar los objetivos de desarrollo sostenible en la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental, durante su sexagésimo noveno período de sesiones, se considerarán también otras aportaciones,

Haciendo notar la conclusión de la Cumbre sobre el Clima convocada por el Secretario General, y acogiendo con beneplácito su contribución al impulso político actual con miras a estimular la adopción de medidas para hacer frente al cambio climático,

¹ Resolución 66/288, anexo.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8, y corrección), resolución 1, anexo I.

³ *Ibid.*, anexo II.

⁴ Resolución S-19/2, anexo.

⁵ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1, y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Ibid.*, resolución 2, anexo.

⁷ Resolución 65/1.

⁸ Resolución 68/6.

⁹ A/68/970 y Corr.1.

Haciendo notar también la iniciativa del Secretario General de celebrar la Cumbre Humanitaria Mundial en 2016 y sus posibles contribuciones a la reducción del riesgo de desastres,

Destacando la importancia de fortalecer los vínculos entre la reducción del riesgo de desastres, la recuperación y la planificación del desarrollo a largo plazo, pidiendo que se emprendan estrategias más coordinadas y amplias que integren consideraciones relativas a la reducción del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático en las inversiones públicas y privadas, la adopción de decisiones y la planificación de medidas de desarrollo y humanitarias a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y proporcionar una transición más fluida entre el socorro, la recuperación y el desarrollo, y reconociendo a este respecto la necesidad de integrar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la elaboración y la ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo de desastres,

Observando que el 26 de diciembre de 2014 se celebra el décimo aniversario del desastre del tsunami del Océano Índico que azotó las regiones del Océano Índico y Asia Sudoriental, causó la muerte de aproximadamente 240.000 personas, afectó a la vida de las víctimas y sus familias, y provocó graves daños socioeconómicos y ambientales,

Recordando que la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en el Japón del 14 al 18 de marzo de 2015, tendrá como objetivos examinar la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹⁰ y adoptar un marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 68/211 de la Asamblea General¹¹;

2. *Destaca* la importancia de seguir examinando de manera sustantiva la cuestión de la reducción del riesgo de desastres y alienta a todos los Estados Miembros y los órganos competentes de las Naciones Unidas a que tomen en consideración la importante función de las actividades coordinadas de reducción del riesgo de desastres con miras, entre otras cosas, a la consecución del desarrollo sostenible;

3. *Alienta encarecidamente* a que se preste la debida atención a la reducción del riesgo de desastres y al aumento de la resiliencia ante los desastres en el marco de la agenda para el desarrollo después de 2015;

4. *Reconoce* la importancia de que se elaboren estrategias a nivel nacional, subregional, regional e internacional, incluidas estrategias dirigidas por los gobiernos, en particular en los países en desarrollo, para reducir el riesgo de desastres, reitera la necesidad de seguir promoviendo las iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción de este riesgo de los mecanismos regionales establecidos, y de reforzarlos en la planificación nacional para la gestión de desastres, cuando corresponda, y solicita a las comisiones regionales que, en el marco de sus mandatos, apoyen las actividades que realizan los Estados en este sentido, en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

¹⁰ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 2.

¹¹ A/69/364.

5. *Destaca* la necesidad de promover una mejor comprensión y un mayor conocimiento de las causas de los desastres y de aumentar la resiliencia y reforzar la capacidad para hacerles frente, en particular en los países en desarrollo, mediante, entre otras cosas, el intercambio de mejores prácticas, la transferencia de tecnología, en condiciones mutuamente convenidas, y de conocimientos técnicos, la oferta de programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres y el acceso a datos e información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación de la comunidad, reconociendo que las mujeres desempeñan una función vital en la reducción del riesgo de desastres, la implicación mediante enfoques comunitarios de gestión del riesgo de desastres y un enfoque holístico centrado en las personas, a fin de forjar una sociedad incluyente y proteger los medios de vida y los bienes de producción, incluidos el ganado, los animales de labor, los aperos y las semillas;

6. *Reitera su reconocimiento* a la generosa oferta del Gobierno del Japón de acoger la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres y su generosa promesa de sufragar los gastos de la Conferencia, y acoge con beneplácito las contribuciones voluntarias que ya se han hecho para facilitar la participación en la Conferencia de representantes de los países en desarrollo, en particular de los países menos adelantados, e invita a los Estados que todavía no hayan hecho tales contribuciones a que las hagan;

7. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Suiza por acoger las dos reuniones del Comité Preparatorio Intergubernamental de Composición Abierta para la Tercera Conferencia Mundial y cubrir sus gastos;

8. *Acoge con beneplácito* la labor del proceso preparatorio de la Tercera Conferencia Mundial que se está llevando a cabo en Ginebra, y reitera su decisión de que la Conferencia tenga como resultado un documento conciso, específico, preparado con visión de futuro y orientado a la acción;

9. *Invita* a todas las partes interesadas y a sus redes a que asuman compromisos voluntarios con el fin de aplicar el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la Resiliencia de las Naciones y las Comunidades ante los Desastres¹⁰ y de prestar apoyo a la elaboración del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

10. *Reitera* que alienta encarecidamente la coordinación y coherencia efectivas entre el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, la agenda para el desarrollo después de 2015 y otros procesos intergubernamentales y de las Naciones Unidas pertinentes, así como la necesidad de dicha coordinación y coherencia, a fin de crear sinergias;

11. *Reitera* su invitación a los Estados Miembros, todos los órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas y otros organismos y organizaciones intergubernamentales pertinentes, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a participar activamente en la Tercera Conferencia Mundial y alienta a los grupos principales indicados en el Programa 21³ y otros interesados pertinentes a que sigan contribuyendo a la Conferencia y participen activamente en ella, de conformidad con el reglamento convenido por su Comité Preparatorio;

12. *Reconoce*, en este contexto, la importancia de la contribución y participación en la Tercera Conferencia Mundial y durante su proceso preparatorio de todos los interesados pertinentes, incluidos los grupos principales, los

parlamentos, la sociedad civil, el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales, las plataformas nacionales para la reducción del riesgo de desastres, las entidades coordinadoras del Marco de Acción de Hyogo, los representantes de los gobiernos locales, las instituciones científicas y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales;

13. *Destaca* la importancia de incorporar una perspectiva de género y las perspectivas de las personas con discapacidad en la gestión del riesgo de desastres para fortalecer la resiliencia de las comunidades y reducir la vulnerabilidad social a los desastres y, en este sentido, reconoce la necesidad de que las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales puedan participar de manera inclusiva y hacer aportaciones en todos los foros y los procesos relacionados con la reducción del riesgo de desastres;

14. *Reitera* la importancia de la coordinación regional en el marco del proceso preparatorio a fin de promover una amplia participación en la Tercera Conferencia Mundial y, a este respecto, acoge con beneplácito las deliberaciones de las plataformas y reuniones regionales que se han celebrado en el Ecuador, Egipto, Fiji, Italia, Kazajstán, Nigeria y Tailandia;

15. *Toma nota* de la información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo a nivel nacional, regional y mundial que figura en el informe titulado “Implementation of the Hyogo Framework for Action: summary of reports 2007-2013”, y observa la labor de apoyo de las organizaciones intergubernamentales y otros órganos pertinentes a este respecto;

16. *Reconoce* la importancia de la labor que las Naciones Unidas llevan a cabo para reducir el riesgo de desastres, las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como la necesidad de que se suministren más recursos de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia Internacional y, a ese respecto, solicita al Secretario General que recomiende opciones sobre la mejor manera de apoyar la estrategia para la reducción del riesgo de desastres naturales a fin de que la secretaría pueda coordinar de manera eficaz la aplicación del marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015;

17. *Solicita* al Secretario General que señale el documento final de la Tercera Conferencia Mundial a la atención de los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo, así como a los procesos y las conferencias intergubernamentales pertinentes;

18. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres”;

19. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo período de sesiones le presente un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, en particular sobre los resultados de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres.